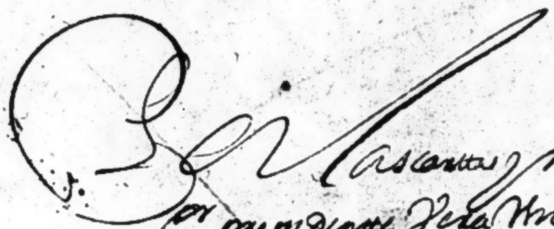

Por las cartas y reclusas de la reyna nra. sra. y del
Sor. presidente vera Vm como su mag.d no pudo dudar
en este servicio por serle tan devido por leer destos
Reynos saliendo de R.l persona y solam.te disponiendo
medio q.to por la continua esperiencia q. tiene
de los muchos q. a hecho esta muy noble y muy leal
provincia de guipuzcoa en ocasiones de menor oblig.on
q. la presente y aunque en las juntas que se an hecho
parece se a escusado representando algunas razones
la materia es de calidad q. no las admite para dexar
de hazer demostracion en dicho R.l servicio q. muy
cuidado mi provincia destos reynos ha dexado de ma-
nifestar el afecto de no ajustando la demostra-
cion a la voluntad conformandose con sus fuerzas
y aun sacandolas de flaqueza y pues esta muy noble
y muy leal provincia a sido exemplo de todas en los
grandes servicios que a hecho a su Rey y señor no pue-
de faltar en el lance mas apretado y mas haviendo
a la reyna nra. sra. mucho mas por solicitadora se abre
la puerta no obstante los acuerdos y echos para bolver
a tratar deste servicio q. de mi q.e fuera de que se
cumple con la oblig.on natural me pondra Vm en
mucho empeño para solicitar sus conveniencias en gen.l
y particular como lo manifestara la esperiencia q. nro
S.or a Vm muchos años sant.n Julio 3 de 1642

Don Juan de
Cerezo de Alvear

(Sr. Vda. de Vergara)